



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060361471

Fecha: 26/09/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8555 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCORDIA - LA QUIEBRA - BETULIA (Código 60AN06-1) Y CAICEDO - URRAO (Código 25BAN06-1) DE LA SUBREGION SUROESTE".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Con la finalidad de disminuir el aislamiento geográfico de la comunidad, promover una expansión empresarial, permitir una mayor presencia institucional y mejorar las condiciones de deterioro de la vía, se hace necesario realizar el mejoramiento y construcción de obras complementarias en el corredor vial Concordia – La Quebra- Betulia y en el corredor Caicedo Urrao.. Para ello, la Secretaría de Infraestructura Física, inició, en cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación estatal y de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia, el proceso de selección mediante **Licitación Pública No. 8555**, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCORDIA - LA QUIEBRA - BETULIA (Código 60AN06-1) Y CAICEDO - URRAO (Código 25BAN06-1) DE LA SUBREGION SUROESTE"**.
2. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
3. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.

4. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
5. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
6. Que mediante Resolución N° S 2018060238838 del 23 de agosto de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8555 el cual tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCORDIA - LA QUIEBRA - BETULIA (Código 60AN06-1) Y CAICEDO - URRAO (Código 25BAN06-1) DE LA SUBREGION SUROESTE"**, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
7. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es como sigue, con su respectiva disponibilidad presupuestal:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCORDIA - LA QUIEBRA - BETULIA (Código 60AN06-1) Y CAICEDO - URRAO (Código 25BAN06-1) DE LA SUBREGION SUROESTE.	DOS (2) MESES	<p>VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.506.754.128</p> <p>La provisión para imprevistos es de \$14.493.872</p> <p>El valor total del proceso: \$2.521.248.000</p>

Nota 1: El valor del presupuesto oficial para el proceso es el relacionado en el Cuadro No. 1, el cual se encuentra discriminado en el Formulario No. 3 (Presupuesto Oficial).

Nota 2: El plazo establecido para el presente proceso de selección, ha sido determinado tenido en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Para amparar el valor del presente proceso contractual EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA – se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3500040275	9/07/2018	\$1.440.189.834
3500040275	9/07/2018	\$ 562.625.142
3500040275	9/07/2018	\$ 514.185.024
3500040275	9/07/2018	\$ 4.248.000

9. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
10. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
11. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC 8555 de 2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° Resolución N° S 2018060232343 del 17 de julio de 2018, modificada por la Resolución 2018060238239 de 16/08/2018.
12. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 8 de agosto de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 23 de agosto de 2018.
13. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
14. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
15. Que durante el proceso de selección se expidió la ADENDA 1, en fecha de 07/09/2018, la cual se publicó en el SECOP.
16. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 6 de septiembre de 2018, a las 9:00 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

Se recibieron TREINTA (30) propuestas:

N°	PROPONENTE
1	CONSORCIO G Y P SUROESTE (G Y P INGENIERIA SAS 50% - SAVAD INGENIERIA SAS 50%)
2	CONSORCIO VIA URRAO GS (GPAV SAS 70% - SUPERCEMENTO SAS 30%)
3	UNION TEMPORAL VAREGOS MEDELLIN 8555(EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS 50% - VAREGO SAS 50%)

40

Nº	PROPONENTE
4	CONSORCIO BB ANTIOQUIA(INGECAR SA 50% - COINOBRAS LTDA 50%)
5	UNION TEMPORAL CONCORDIA 2018(MSB SAS 70% - VIALCOL INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 30%)
6	CONSORCIO CORREDOR VIAL(TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA 50% - NELSON MORENO ALVAREZ 50%)
7	TRAINCO SAS
8	IKON GROUP SAS
9	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 2018(CASTRILLON MANJARRES & CIA S en CS 50% - HENRY CASTRILLON ARCE 50%)
10	ICPB S.A
11	SOCOCIL SAS
12	CONSORCIO ISAVE LM(URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN 50% - MARIO GERMAN GARCIA GARCIA 50%)
13	CONSORCIO URAO 3(ZETA INGENIEROS SAS 34% - JUAN CARLOS BRICEÑO 33% - PEC INGENIERIA SAS 33%)
14	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO - AP(CONSTRUCCIONES AP SAS 60% - CASTRO FLOREZ 40%)
15	CONSORCIO MEJORAMIENTO CONCORDIA 2018(OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS 50% - ESTRUCTURAS SAS INGENIEROS CONSTRUCTORES 50%)
16	CONSORCIO ASTRAL(CONSTRUCCIONES ASTRAL SAS 50% - EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ 50%)
17	CONSORCIO VIAS WRUSSY(WILVER FRANCINY RUSSY LADINO 5% - WRUSSY INGENIEROS SAS 70% - INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 25%)
18	CONSORCIO 3G(EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA 75% - ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25%)
19	AGUIDEL SAS
20	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES(CUMBRE INGENIERIA SAS 70% - ESTUDIOS E INGENIERIA SAS 30%)
21	VIAS S.A
22	GRUPO GL SAS
23	INTRAMAQ SAS
24	CONSORCIO GAMA - AML(GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% - INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS 50%)
25	CONSORCIO TIGER(FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% - JUAN CAMILO RAMIREZ BARON 75%)
26	CONSORCIO DISEÑO ALTURA(INGEALTURA SAS 50% - DISEÑO CONCRETO SAS 50%)
27	CONSORCIO SUROESTE CDP(CASCO SAS 75% - DP INGENIEROS SAS 25%)
28	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS
29	CONSORCIO VIAS SUROESTE 8555(INGAP SAS 50% - EXCARVAR SAS 50%)
30	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL(PROMAQCO SAS 50% - ZIGURAT INGENIERIA SAS 50%)

17. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
18. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
19. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.

20. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 14 de septiembre de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.
21. Que el 24 de septiembre de 2018 se publicó el informe de evaluación en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso. Y el 26 de septiembre de 2018 se publicó un nuevo Informe de Evaluación ajustado a las observaciones al anterior Informe.

Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO G Y P SUROESTE (G Y P INGENIERIA SAS 50% - SAVAD INGENIERIA SAS 50%)	90	100	10	200
2	CONSORCIO VIA URRAO GS (GEPAV SAS 70% - SUPERCEMENTO SAS 30%)	90	100	0	190
3	UNION TEMPORAL VAREGOS MEDELLIN 8555(EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS 50% - VAREGO SAS 50%)	90	100	0	190
4	CONSORCIO BB ANTIOQUIA(INGECAR SA 50% - COINOBRAS LTDA 50%)	90	100	0	190
5	UNION TEMPORAL CONCORDIA 2018(MSB SAS 70% - VIALCOL INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA 30%)	90	100	0	190
6	CONSORCIO CORREDOR VIAL(TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA 50% - NELSON MORENO ALVAREZ 50%)	90	100	10	200
7	TRAINCO SAS	90	100	10	200
8	IKON GROUP SAS	90	100	10	200
9	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 2018(CASTRILLON MANJARRES & CIA S en CS 50% - HENRY CASTRILLON ARCE 50%)	90	100	0	190
10	ICPB S.A	90	100	10	200
11	SOCOCIL SAS	90	100	10	200
12	CONSORCIO ISAVE LM(URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN 50% - MARIO GERMAN GARCIA GARCIA 50%)	90	100	0	190
13	CONSORCIO URRAO 3(ZETA INGENIEROS SAS 34% - JUAN CARLOS BRICEÑO 33% - PEC INGENIERIA SAS 33%)	90	100	0	190
14	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO - AP(CONSTRUCCIONES AP SAS 60% - CASTRO FLOREZ 40%)	90	100	0	190
15	CONSORCIO MEJORAMIENTO CONCORDIA 2018(OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS SAS 50% - ESTRUCTURAS SAS INGENIEROS CONSTRUCTORES 50%)	90	100	0	190
16	CONSORCIO ASTRAL(CONSTRUCCIONES ASTRAL SAS 50% - EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ 50%)	90	100	0	190

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
17	CONSORCIO VIAS WRUSSY(WILVER FRANCINY RUSSY LADINO 5% - WRUSSY INGENIEROS SAS 70% - INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 25%)	90	100	0	190
18	CONSORCIO 3G(EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA 75% - ROBERTO JARAMILLO CARDENAS 25%)	90	100	10	200
19	AGUIDEL SAS	90	100	10	200
20	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES(CUMBRE INGENIERIA SAS 70% - ESTUDIOS E INGENIERIA SAS 30%)	90	100	10	200
21	VIAS S.A	90	100	0	190
22	GRUPO GL SAS	90	100	10	200
23	INTRAMAQ SAS	90	100	10	200
24	CONSORCIO GAMA - AML(GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50% - INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS 50%)	90	100	10	200
25	CONSORCIO TIGER(FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% - JUAN CAMILO RAMIREZ BARON 75%)	90	100	10	200
26	CONSORCIO DISEÑO ALTURA(INGEALTURA SAS 50% - DISEÑO CONCRETO SAS 50%)	90	100	0	190
27	CONSORCIO SUROESTE CDP(CASCO SAS 75% - DP INGENIEROS SAS 25%)	90	100	10	200
28	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	90	100	10	200
29	CONSORCIO VIAS SUROESTE 8555(INGAP SAS 50% - EXCARVAR SAS 50%)	90	100	10	200
30	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL(PROMAQCO SAS 50% - ZIGURAT INGENIERIA SAS 50%)	90	100	10	200

22. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones el 26 de septiembre de 2018 siendo las 14:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.
23. Que al inicio de dicha audiencia no se da lectura a las observaciones ya que las que se presentaron después del Informe de Evaluación Ajustado a Subsanaciones tuvieron respuesta oportuna, siendo las enviadas por el proponente Nro 16 CONSORCIO ASTRAL, a quien le procedió su solicitud y se le dio la condición de habilidad, y por el proponente Nro. 22 GRUPO GL SAS, quien envió documentos de forma extemporánea para subsanar requisitos habilitantes, por lo que no le procede de acuerdo con la ley aplicable.
24. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

CUADRO No. 5

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 2.255.664.778,50			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO URAO 3	13	990,000000
2°	CONSORCIO VIAS WRUSSY	17	976,0421660
3°	CONSORCIO BB ANTIOQUIA	4	950,7991353
4°	CONSORCIO ASTRAL	16	935,7160797
5°	UNION TEMPORAL CONCORDIA 2018	5	873,8464667
6°	INTRAMAQ SAS	23	872,2470715
7°	CONSORCIO TIGER	25	864,5686565
8°	CONSORCIO G Y P SUROESTE	1	863,3688988
9°	ICPB S.A	10	862,9102749
10°	AGUIDEL SAS	19	861,6193654
11°	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL	30	861,4679774
12°	IKON GROUP SAS	8	861,2041858
13°	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CASTRO - AP	14	858,0030370
14°	CONSORCIO VIAS SUROESTE 8555	29	856,6868435
15°	SOCOCIL SAS	11	852,7229405
16°	CONSORCIO CORREDOR VIAL	6	851,9270877
17°	CONSORCIO VIA URAO GS	2	851,6289401
18°	VIAS S.A	21	851,2461434
19°	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 2018	9	850,8898033
20°	CONSORCIO ISAVE LM	12	841,7942709
21°	UNION TEMPORAL VAREGOS MEDELLIN 8555	3	RECHAZADO
22°	TRAINCO SAS	7	RECHAZADO
23°	CONSORCIO MEJORAMIENTO CONCORDIA 2018	15	RECHAZADO
24°	CONSORCIO 3G	18	RECHAZADO
25°	CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIALES	20	RECHAZADO
26°	GRUPO GL SAS	22	RECHAZADO
27°	CONSORCIO GAMA - AML	24	RECHAZADO
28°	CONSORCIO DISEÑO ALTURA	26	RECHAZADO
29°	CONSORCIO SUROESTE CDP	27	RECHAZADO
30°	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	28	RECHAZADO

25. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

26. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8555 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

cd

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente_Nro 13 **CONSORCIO URAO 3** (integrado por **ZETA INGENIEROS SAS** con 34% de participación NIT 900.988.506-1, **JUAN CARLOS BRICEÑO** con 33% C.C. 79.410.278, **PEC INGENIERIA SAS** con 33% NIT 900.114.264-2), el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8555 cuyo objeto consiste en el **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL CONCORDIA - LA QUIEBRA - BETULIA (Código 60AN06-1) Y CAICEDO - URAO (Código 25BAN06-1) DE LA SUBREGION SUROESTE"**, por un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.255.664.778), con un AU del 23.59% . Sin embargo, dicho valor será ajustado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

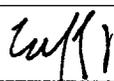
Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Proyectó:
Ernesto Moreno.
P.U



Revisó/Aprobó:
Lucas Jaramillo Cadavid
Director de Asuntos Legales SIF

